



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 331-2025-GDT-MGI/MPP



San Miguel de Piura, 18 de julio del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 00032579-2025 con CARTA N° 026-2025-MEVC-BARRIO SUR, de fecha 02 de julio de 2025, presentado por el Consultor Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano relacionado con la Liquidación de Contrato de la Consultoría para la Supervisión de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2620007;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General con fecha 26 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por

escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...)"

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de agosto de 2024 se firmó el CONTRATO N°014-2024-OA/MPP entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista CONSORCIO FORTALEZA para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, por el monto de S/ 5'417,644.30 (Cinco Millones cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles) por un plazo de 90 días calendario

Mediante fecha 05 de setiembre 2024, se firmó el CONTRATO N°016-2024-OA/MPP entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Consultor Sr. Marcos Euclides Villegas Cipriano para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, por el monto de S/ 216,705.77 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cinco con 77/1000 Soles) por un plazo de 120 días calendario

Que, la entrega del terreno para la ejecución de la obra fue el día 09 de setiembre del 2024, firmándose el Acta de Entrega de Terreno de obra.

Que, el inicio oficial de ejecución del plazo de ejecución de la obra fue el día 10 de setiembre del 2024 firmándose el Acta de Inicio de obra.

Que, la recepción de la obra fue el día 14 de febrero de 2025, firmándose el Acta de Recepción de obra.

Con Carta N° 024-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 16 de abril de 2025, la Subgerencia de Liquidación le remite al Consultor Ing. MARCO EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO el expediente de la Liquidación Final del Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, presentada por el Contratista CONSORCIO FORTALEZA, mediante CARTA N° 01-2025/CCQW/FORTA/MPP de fecha 10 de abril de 2025(Exp. N° 00017711) el Contratista CONSORCIO FORTALEZA para que sea revisada por el supervisor y presente su posterior informe dentro de los plazos establecidos según Ley

Mediante Carta N° 019-2025-MEVC-BARRIO SUR (Exp N° 00019720) de fecha 22 de abril de 2025, el Consultor de Supervisión de Obra MARCO EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO presentó el informe de revisión de la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Con CARTA N° 034-2025-SGL-GDTyGI/MPP, la Subgerencia de Liquidaciones, le entregó el expediente de la liquidación del contrato de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL

DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, al ING. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA Para efectuar el servicio de acuerdo a los términos de referencia de su contratación según Orden de Servicio N° 0001073-2025.

Con Carta N°005 -2025- ING. KEVIN DHALIN PINDAY MEJÍA presentó a la Subgerencia de Liquidaciones el informe conteniendo la revisión de acuerdo a los términos de referencia de su contratación mediante Orden de Servicio N° 0001091-2025

Mediante INFORME N° 917-2024-SGL/MPP de fecha 04 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones emitió el informe de observaciones a la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, presentada por el contratista CONSORCIO FORTALEZA para que sea notificado al contratista.

Que, mediante CARTA N° 040-2025-GDTyGI/MPP de fecha de 05 JUNIO de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones notificó al Contratista CONSORCIO FORTALEZA el Informe de observaciones elaborado por la subgerencia de liquidaciones mediante INFORME N° 917-2024-SGL GDTyGI/MPP de fecha 04 de junio de 2025 para su pronunciamiento de acuerdo a los plazos de Ley.

Que, mediante Exp. N° 26907 de fecha 11 de junio de 2025 el Contratista CONSORCIO FORTALEZA presenta a la Entidad CONFORMIDAD a la notificación de las observaciones de la liquidación de contrato de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, notificada mediante CARTA N° 040-2025-GDTyGI/MPP de fecha 05 de junio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones que contenía el INFORME N° 917-2025-SGL-GDTyGI/MPP elaborado por la Subgerencia de Liquidaciones

Que, con Carta N° 07-2025-ING.KDPM que contiene el Informe N° 007-2025-ING.KDPM, emitido por el ING. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA teniendo en consideración lo presentado por el Contratista CONSORCIO FORTALEZA OTORGANDO CONFORMIDAD a la notificación de las observaciones de la liquidación de contrato de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, elaborado por la Subgerencia de Liquidaciones, OTORGA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Que, mediante INFORME N° 991-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 17 de junio del 2025 la Subgerencia de Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, que considerando lo indicado en Informe N° 0946-2025-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 29 de abril de 2025 de la Subgerencia de Obras y la Carta N° 019-2025-MEVC-BARRIO SUR (Exp N° 00019720) de fecha 22 de abril de 2025, del Consultor de Supervisión de Obra MARCO EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, Carta S/ N de fecha 11 de junio de 2025(Exp. N° 0028778-2025) el Contratista CONSORCIO FORTALEZA presentó a la Entidad CONFORMIDAD a la notificación de las observaciones de la liquidación de contrato de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, elaborado por la Subgerencia de Liquidaciones, y el Informe N° 007-2025-ING.KDPM –ING. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA, emite las conclusiones y recomendaciones.

Que, mediante Proveído S/N del día 19 de junio de 2025 inserto en el INFORME N°991-2025-SGL-GDTyGI/MPP la Gerencia de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones remitió a la

Gerencia de Asesoría Jurídica el informe y el proyecto de Resolución de Liquidación de la Liquidación del Contrato de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, ejecutada por el Contratista CONSORCIO FORTALEZA, para emisión del informe legal correspondiente

Que, mediante INFORME N°841-2025-OGAJ/MPP del día 24 de junio de 2025 la gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones la opinión legal que mediante acto resolutivo se tenga por aprobada la liquidación del contrato de obra N°014-2024-OA/MPP de fecha 16 de agosto de 2024 de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, para trámite de autorización correspondiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°307-2025-GDTyGI/MPP de fecha 26 de junio de 2025 se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la Liquidación del Final del CONTRATO N° 014-2024-OA/MPP de fecha 16 de agosto de 2024 de la LICITACION PUBLICA N°004-2024-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 07 de julio del 2024 de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°991-2025-SGL-GDTyGI/MPP; determinando un Costo Total de obra por el monto de S/ 5'585,407.00 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 soles) incluyendo IGV, un Saldo a favor del Contratista por el monto de S S/. 66,394.23(Sesenta y Seis Mil Treientos Noventa y Cuatro con 23/100 SOLES) Incluyendo IGV.

PRESENTACIÓN DE LIQUIDACION DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con CARTA N° 026-2025-MEVC-BARRIO SUR (Exp N° 32579) de fecha 02 de julio de 2025 el Sr. Marco Euclides Villegas Cipriano CONSULTOR DE OBRA, presentó el informe de liquidación de Consultoría para la supervisión de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, en la cual concluyó lo siguiente:

- El monto total del servicio de consultoría es S/ 194,204.60 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 60/100).
- PAGO UNICO correspondiente a la presentación del informe Final y Liquidación de obra por el monto de S/ 9,001.77 (Nueve Mil Uno con 77/100 Soles) incluido IGV
- Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, teniendo un monto ascendente de S/ 21,670.58 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 58/100 Soles)

DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR CONSORCIO D&H

Que, con INFORME N°1087-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 04.07.2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones solicitó a la Oficina de Tesorería información respecto de los pagos efectuados al Consultor Marco Euclides Villegas Cipriano quien ha tenido a cargo el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Que, con INFORME N°215-2025-SUF-OT/MPP de fecha 11. 07.2025, la Sub Unidad de Fondos alcanzó a la Subgerencia de Liquidaciones la información de gastos pagados por el Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, por el monto de S/ 185,202.82 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dos con 82/1000 Soles).

DE LAS CADENAS FUNCIONALES Y CUENTAS CONTABLES DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Que, con INFORME N°1089-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 04.07.2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones solicitó a la Oficina de Contabilidad información respecto a las Cadenas Funcionales y a la Cuenta Contable del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Que, con MEMORANDO N° 032-2025-OC/MPP de fecha 04.07.2025, la Oficina de Contabilidad y remitió a la Subgerencia de Liquidaciones la información acerca de las Cadenas Funcionales y Cuentas Contables del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, indicando lo siguiente:

- (...)
- Respecto a la Cadena Funcional; el servicio se encuentra identificado con la Cadena Funcional 0168 correspondiente al año 2024.
 - Respecto a la Cuenta Contable; esta Obra representa Formación Bruta de Capital; por lo que su traslado a la Cuenta Contratación de servicios (Cuenta 1501.0302) se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente.
- (...)"

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Que, mediante proveído inserto en el INFORME N° 1088-2025-SUF-OT/MPP de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina de Tesorería indica que la Entidad efectuó la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al consultor de obra Marco Euclides Villegas Cipriano por el monto de S/ 21,670.58 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 58/100 Soles).

- Nota de Pago N° 9349.24.244.2410012 (13/11/2024) S/ 10,835.29
- Nota de Pago N° 9349.24.244.2410757 (25/11/2024) S/ 10,835.29

PENALIDADES:

Que, mediante INFORME N° 1090-2025-SGL-GDTyGI/MPP, de fecha 04 de julio de 2025 la Subgerencia de Liquidaciones solicito a la Subgerencia de Obras pronunciamiento de penalidades incurridas por el contratista en la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Que, mediante INFORME N° 1615-2025-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 09 de julio de 2025 la subgerencia de Obras remitió a la Subgerencia de liquidaciones pronunciamiento de penalidades incurridas por el contratista en la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL

DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007:

"(...)

CONCLUSIÓN: Se concluye que el consultor MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, NO ha incurrido en penalidad por mora y otras penalidades, de acuerdo con los TDR de la obra: CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2620007.

"(...)"

CONSULTAS EFECTUADAS A LA SUB GERENCIA DE OBRAS

Que, mediante INFORME N° 1091-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 04 de julio del 2025 la Subgerencia de Liquidaciones, solicita a la subgerencia de obras verificar y emitir opinión respecto a las consultas efectuadas por la subgerencia de liquidaciones referente sobre el tiempo y el costo total de la consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, se pide:

"(...)

- Detallar la fecha de inicio y fin de la Consultoría de la Supervisión de la Obra.
- Detallar los días laborados efectivamente por la Consultoría de Supervisión de la Obra.
- Calcular el Costo por tarifa diaria y el costo total que la Entidad le deberá pagar al supervisión por los días laborados efectivos durante la ejecución de la obra, ya que el sistema de contratación de la supervisión durante la ejecución de la obra es a tarifas.

"(...)"

Que, mediante INFORME N° 1616-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 09 de julio del 2025 la Subgerencia de obras remite opinión respecto a las consultas efectuadas por la Subgerencia de Liquidaciones referente a la consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, detallando lo siguiente:

"(...)

- Detallar la fecha de inicio fin de de la consultoría para la supervisión de obra
- El inicio de la supervisión de obra es desde el 10 de setiembre de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024
- Detallar los días laborados efectivamente por la consultoría para la supervisión de la obra.
- El consultor de obra laboro un total de 107 días calendario
- Calcular el costo de tarifa diaria y el costo total que la entidad le deberá pagar al supervisor por los días laborados efectivos durante la ejecución de la obra, ya que es el sistema de contratación de la supervisión de la obra, ya que es el sistema de contratación de la supervisión durante la ejecución de la obra a tarifas.
- De acuerdo al Contrato N°16-2024-OA/MPP, en su cláusula Tercera: Monto Contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL DE OFERTA ECONOMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2620007.	4	+ MESES	S/ 51,828.00	S/ 207,704.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2620007.				S/ 9,001.77
MONTO TOTAL CONTRACTUAL				S/ 216,705.77

Se evidencia que la tarifa mensual es de S/ 51,926.00 soles, por lo que la tarifa diaria asciende a S/ 1,730.8666 soles.

INICIO	TIEMPO	FIN	TARIFA DIARIA	TOTAL
10/09/2024	21.00	30/09/2024	1,730.8666	36,348.2
1/10/2024	31.00	31/10/2024	1,730.8666	53,656.9
1/11/2024	30.00	30/11/2024	1,730.8666	51,926.0
1/12/2024	25.00	25/12/2024	1,730.8666	43,271.7
SUB TOTAL				185,202.73
REVISION DE LIQUIDACION				9,001.77
TOTAL				194,204.50

(...)"

DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA

Que, con CARTA N° 026-2025-MEVC-BARRIO SUR (Exp N° 32579) de fecha 02 de julio de 2025 el Sr. Marco Euclides Villegas Cipriano CONSULTOR DE OBRA, presentó el informe de liquidación de Consultoría para la supervisión de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001073-2025 se contrató los servicios del Proveedor Ing. KEVIN DHALIN PINDAY MEJÍA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA, REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y ELABORAR EL INFORME TECNICO DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Mediante CARTA 016-2025-ING.KDPM, EL Ing. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA, remite a la Sub gerencia de Liquidaciones el INFORME 012-2025-ING.KDPM, de fecha 15 de julio de 2025 de acuerdo a sus términos de referencia de su contratación de la Orden de Servicio N° 0001073-2025, indicando que después de efectuar el análisis al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la Supervisión de la obra, presentado por el CONSULTOR MARCOS AUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, además los informes emitidos por la Subgerencia de Obras,, Oficina de Tesorería y Oficina de contabilidad, emite su informe y CONFORMIDAD a la liquidación final de Consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007 y solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, Además, se indica que se debe notificar dicha resolución al consultor MARCOS AUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO en la dirección consignada en el Contrato de Obra N°016-2024-OA/MPP, de fecha 05 de setiembre de 2024.

Que, mediante INFORME N° 1125-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 17 de julio del 2025 la Subgerencia de Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, que de acuerdo con los antecedentes antes mencionados, de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA

PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, en razón de ello, ésta Subgerencia de Liquidaciones acoge INFORME DE CONFORMIDAD INFORME 012-2025-ING.KDPM, de fecha 15 de julio de 2025, del Ing. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA y le remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, las conclusiones y recomendaciones de la liquidación: para que se continúe con el procedimiento de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra, que es la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación con lo indicado en el presente informe, previa opinión legal y posteriormente se le notifique al contratista dicha resolución.

La Subgerencia de Liquidaciones se acoge al INFORME N° 012-2025-ING.KDPM, de fecha 15 de julio de 2025 INFORME DE CONFORMIDAD del Ing. KEVIN DHALIN PINDAY MEJIA, además de los informes remitidos por la Subgerencia de Obra, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, OTORGA LA CONFORMIDAD de la liquidación. del contrato de consultoría para la supervisión de obra, y solicita se notifique la Resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra al Consultor MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO en la Dirección consignada en su Contrato, N°16-2024-OA/MPP, MZ. Q LT. 14 URB. LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO DE PIURA. PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, Correo electrónico: mevillegasc@yahoo.es; previa opinión legal, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de Contrataciones del Estado Artículo 170°.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, a la brevedad posible, teniendo como plazo máximo para el día 28 de junio del 2025, a fin de evitar cualquier perjuicio que se pudiese ocasionar a la Entidad.

Asimismo, esta Subgerencia de Liquidaciones concluye y recomienda derivar el informe y proyecto de Resolución de aprobación a la Liquidación Final de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra, a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que emita su opinión Legal e informe correspondiente:

"(...)

En el Numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 estipula que; La notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó. La notificación debe realizarse en día y hora hábil, salvo regulación especial diferente o naturaleza continuada de la actividad.

Siendo ello así, se debe mencionar que en el artículo 183 del Código Civil al regular las reglas del cómputo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente "el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

"(...)"

Que, mediante Proveído S/N del día 17 de julio de 2025 inserto en el Informe N° 1125-2025-SGL-GDTyGI/MPP, Gerencia de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe y el proyecto de Resolución de la Liquidación de Contrato de la Consultoría para la Supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, cargo del Consultor MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, para opinión e informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 998-2025-OGAJ /MPP de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió al Gerente de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones la opinión legal que mediante acto resolutivo se tenga por aprobada la Liquidación final de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, cargo del Consultor Sr. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, para el trámite de autorización correspondiente.

Que, mediante INFORME N°114-2025-ING.NACT-GDTyGI/MPP de fecha 18 de julio de 2025, la Ing. Nathaly Amarilys Camino Torres remitió al Gerente de Desarrollo Territorial y de Gestión de

Inversiones el Proyecto de Resolución que aprueba la Liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007.

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación final del Contrato N°016-2024-OA/MPP de fecha 05 de setiembre de 2024, de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SUR DE LA CIUDAD DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". con Código Único de Inversiones N° 2620007, cargo del Consultor MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°1125-2025-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 17 de julio de 2025, Costo Total del Servicio de **S/ 194,204.50** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 50/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Consultor Sr. **MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO**, por el monto de **S/ 9,001.77** (Nueve Mil Uno con 77/100 Soles) incluido IGV y la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO por el monto de **S/ 21,670.58** (Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 58/100 Soles) incluido IGV según detalle:

Monto por días laborados efectivos (107 días) de Consultoría de Supervisión de Obra	1,730.87	185,202.78
revisión de liquidación		9,001.77
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA		194,204.50
Menos		185,202.82
Neto Pagado	163,532.24	
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	21,670.58	
Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra		
Saldo a Favor del Contratista del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra		9,001.77
Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento		21,670.58
Penalidad Impuesta al Consultor Marcos Euclides Villegas Cipriano		0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración cancelar un saldo de Pago Único al consultor Sr. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO por el monto de **S/ 9,001.77** (Nueve Mil Uno con 77/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración devolver la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Consultor Sr. **MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO** por el monto de **S/ 21,670.58** (Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 58/100 Soles) incluido IGV, después de emitida la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión de obra.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en virtud del Principio de Buena Fe y presunción de Veracidad que rigen el D.S 004-2019-JUS, este Despacho de Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO: Los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico que sustentan la liquidación del Contrato N°016-2024-OA/MPP, son responsables por la veracidad y el contenido de los informes presentados para su aprobación; por lo que, en aplicación del principio de confianza, se presume que dichos profesionales han actuado con diligencia, responsabilidad y dentro del marco de sus competencias. En ese sentido, la presente Resolución no convalida los cálculos efectuados por el área usuaria ni los posibles errores u omisiones que no hayan sido detectados al momento de elaborar los informes correspondientes. Asimismo, no asume responsabilidad alguna respecto al cumplimiento de los plazos ni al consentimiento de la liquidación, en especial cuando el trámite de aprobación ha sido iniciado por el área usuaria con el plazo vencido o próximo a vencer. En caso de producirse un consentimiento tácito que ocasione perjuicio económico a la entidad, deberá evaluarse la responsabilidad del área usuaria- Subgerencia de Liquidaciones- o del área que haya incurrido en dicho consentimiento.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE al Consultor Sr. **MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO** en la dirección consignada en el Contrato N° 016-2024-OA/MPP de fecha 05 de setiembre de 2024, para efectos de notificación contractual: MZ. Q LT. 14 URB. LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO DE PIURA. PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA Correo electrónico: mevillegasc@yahoo.es

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Liquidaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Fondos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE

